



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2014 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA E IMPA LTDA POR AUMENTO DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0150

PUNTA ARENAS, 19 de Mayo de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; solicitud de compra Abaco N° 1145 de fecha 31/03/2014; Resolución Exenta N° 015/0100 de fecha 10 de Abril de 2014 la cual "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Resolución Exenta N° 015/123 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le adjudica al oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar; Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes; La oferta Técnica y Económica presentada por el oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la ejecución de obras "Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes; artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; El contrato suscrito por las partes con fecha 12 de Mayo de 2014; La modificación de contrato suscrita por las partes de fecha 26 de mayo de 2014 demás antecedentes tenidos a la vista y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Mayo de 2014 se suscribe el contrato por el servicio de Mantenimiento y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

2.- Que, establecen las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes en su numeral XVII, párrafo final bajo el epígrafe Plazo de ejecución de obras que: "Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga". Asimismo dispone el contrato suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2014 en su numeral Sexto párrafo final, bajo el epígrafe del plazo de ejecución de las obras que: "Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga".

3.- Que, la empresa IMPA LTDA., con fecha 19 de mayo de 2014, solicita un plazo adicional de 15 días corridos en atención al requerimiento de obtención de repuestos para caldera Lenox, (motores $\frac{3}{4}$ y válvulas de gas 94C8901). Plazo solicitado que alude a condiciones de fuerza mayor debido a que los repuestos mencionados no se encuentran en el mercado regional ni nacional, por lo tanto se retrasaran los trabajos involucrados que afecta la entrega de los trabajos por ser parte de ruta crítica.

4.- Que, mediante el informe técnico emitido con fecha 19 de mayo de 2014, doña Carolina Antoine Van Aken, Arquitecto, e Inspector Técnico de Obras en su parte conclusiva dispone que, de la revisión de antecedentes originados a partir de los hallazgos detectados durante el desarrollo de la mantención y, teniendo presente las alternativas técnicas, procede una ampliación del plazo.

5.- Que, las partes con fecha 26 de mayo de 2014 suscriben una modificación al contrato por el servicio de Mantención y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, aumentando el plazo de su ejecución.

6.- Que, es necesario aprobar el respectivo contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° APRUEBESE, la modificación al contrato de Mantención y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, e **IMPA LTDA.**, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, todos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

2° TENGASE PRESENTE, que, las obligaciones, condiciones y los demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento y aprobación de las mismas:

AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2014 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES

INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

E

IMPA LTDA

En la ciudad de Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2014 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de servicio:

PRIMERO: De los antecedentes.-

Uno).- Mediante la solicitud de compra Abaco N° 1145 de fecha 31/03/2014 se solicita gestionar el "Servicio de Mantenición y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes;

Dos).- Mediante la Resolución Exenta N° 015/0100 de fecha 10 de Abril de 2014 se "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl;

Tres).- El oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta técnica y económica por el servicio de Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y que fuere publicada bajo el ID N° 855-6-LE14;

Cuatro).- Por la Resolución Exenta N° 015/123 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se le adjudica al oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, el servicio de Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

Quinto).- Con fecha 12 de Mayo de 2014 se suscribe el contrato por el servicio de Mantenición y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

SEGUNDO: Que establecen las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes en su numeral XVII, párrafo final bajo el epígrafe Plazo de ejecución de obras que:

"Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga". Asimismo dispone el contrato suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2014 en su numeral Sexto párrafo final, bajo el epígrafe del plazo de ejecución de las obras que: "Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga".

TERCERO: La empresa **IMPA LTDA.**, con fecha 19 de mayo de 2014, solicita un plazo adicional de **15 días corridos** en atención al requerimiento de obtención de repuestos para caldera Lenox, (motores $\frac{3}{4}$ y válvulas de gas 94C8901). Plazo solicitado que alude a condiciones de fuerza mayor debido a que los repuestos mencionados no se encuentran en el mercado regional ni nacional, por lo tanto se retrasaran los trabajos involucrados que afecta la entrega de los trabajos por ser parte de ruta crítica.

CUARTO: Que mediante el informe técnico emitido con fecha 19 de mayo de 2014, doña Carolina Antoine Van Aken, Arquitecto, e Inspector Técnico de Obras en su parte conclusiva dispone que, de la revisión de antecedentes originados a partir de los hallazgos detectados durante el desarrollo de la mantención y, teniendo presente las alternativas técnicas, procede una ampliación del plazo.

QUINTO: De la Ampliación de contrato.-

Mediante el presente acto las partes contratantes, de común acuerdo vienen en Modificar el Contrato para el servicio de Mantención y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, suscrito con fecha 12 de Mayo de 2014, ampliando **el Plazo de Ejecución de las Obras hasta el 4 de junio de 2014.**

SEXTO: De la Garantía.-

Al fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente ampliación de contrato, y sin ánimo de novar, el contratista entrega antes de este acto , La Boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo no endosable N° 226343-4, de fecha 26 de mayo de 2014, del Banco de Chile, por el monto de \$22.300.- (veintidós mil trescientos peso), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el proveedor, y en Garantía del servicio y fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación del contrato para el servicio de Mantención y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, con una vigencia al 30 de septiembre de 2014.

SEPTIMO: En lo no modificado.-

Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 12 de Mayo de 2014, dejándose expresamente establecido que el presente instrumento tiene por objeto efectuar un aumento en el plazo de ejecución de las obras.

OCTAVO: De la Competencia.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: De la Personería.-

La personería de Doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena fluye del artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

La personería de **JAIME EDUARDO VASQUEZ SAPUNAR**, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, para representar a IMPA LTDA., consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad Limitada de fecha 1 de Abril de 1980, suscrita ante el notario público titular de la Región de Magallanes y Antártica chilena, don Ricardo Maure Gallardo.

DECIMO: De las Copias.-

La presente modificación de contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONTRATISTA".

Hay firmas.-

3° DEJERE CONSTANCIA, que previa lectura, ratificaron y firmaron el contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región e **IMPA LTDA.**, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar.

4.- TENGASE PRESENTE, que forman parte integrante de la presente Resolución, todos y cada uno de los documentos, leyes, normas e instructivos que informan el proceso licitatorio en cuya modificación de contrato encuentra su fundamento y sustento, así como también, la solicitud emitida por el contratista con fecha diecinueve de Mayo de dos mil catorce, e informe técnico de fecha 19 de mayo de 2014, emitido por doña Carolina Antoine Van Aken, arquitecto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**


Sterlina Fuentealba Illesca
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional(s)
Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región

SFI/RSG/rsg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Unidad de Partes Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros y Físicos (2)
- Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.